

Francisco Muñoz Martín.	Formac. Empresarial ...	A33EC005902
José Bernardo Núñez Estévez ...	Tecnología Metal ...	A33EC000252
Severiano Rodríguez Gutiérrez ...	Tecnología Metal ...	A33EC000683
Ubaldo Cobreros Barrios.	Tecnología Delinación.	A33EC002109
Jesús Delgado Rivera ...	Tecnol. Automoción ...	A33EC002055
Nicolás Martín Ruiz ...	Dibujo ...	A33EC000618
Pedro San Martín Ramos.	Dibujo ...	A33EC000731
Luis Gil Borreguero ...	Dibujo ...	A33EC002778
Carlos Jado Echevarría ...	Tecnología Eléctrica ...	A33EC006028

Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial

Alfonso Pastor Cadierno.	Taller de la Madera ...	A35EC000121
Antonio Barbero Fernández ...	Taller de la Madera ...	A35EC000361
Ismael Tuda Fernández ...	Prácticas de Metal ...	A35EC000208
Antonio Feliz Ramírez ...	Prácticas de Metal ...	A35EC000279
Amador Vega Asensio ...	Prácticas de Metal ...	A35EC000499
Silvano San Juan Sevillano ...	Prácticas de Metal ...	A35EC000505
José Martín de la Iglesia.	Prácticas Electricidad.	A35EC000307
José Martín Salvadores ...	Prácticas Electricidad.	A35EC000852
Fidel Oterino González ...	Prácticas Electricidad.	A35EC000808
Francisco García Sacristán ...	Prácticas Electricidad.	A35EC000984
Jesús González Matellán.	Prácticas Automoción.	A35EC001161
José Luis García Pérez ...	Prácticas Automoción.	A35EC002349
Félix Álvarez Peláez ...	Prácticas Delineación.	A35EC001941
Pedro Becerro Hoyo ...	Prácticas Delineación.	I35EC810158

Instituto de Formación Profesional de Zamora

Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial

Luis Alvarez Hernández.	Lengua española ...	A33EC000235
José Francisco Alvarez Manrique ...	Lengua española ...	A33EC001320
Guzmán Vicente Antón ...	Formación Humanística ...	A33EC004203
Secundino Monreal Oroquieta ...	Inglés ...	A33EC003756
María Luisa Fernández Martínez ...	Inglés ...	A33EC004236
Manuel Pérez-Cardenal Macho ...	Física y Química ...	A33EC000505
Manuela Sánchez García.	Matemáticas ...	A33EC000879
Luis Hernández Sánchez-Portela ...	Formac. Empresarial ...	A33EC005882
Emilia Araceli Martín Prieto ...	Tecnología Administrativa ...	A33EC004544
Agustín Martín Fernández ...	Tecnología Administrativa ...	A33EC004555
Germán Carral Sánchez.	Tecnología Administrativa ...	A33EC006205
Isabel Calleja Cachazo ...	Tecnología Administrativa ...	A33EC004770

Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial

Caridad Martín Gregorio.	Prácticas Administ. y Comercio ...	A35EC002405
Pilar Martín Pérez ...	Prácticas Administ. y Comercio ...	A35EC002577
María del Rosario Mayoral Cortés ...	Prácticas Administ. y Comercio ...	A35EC003122
Invencción Calvo Miranda.	Prácticas Administ. y Comercio ...	A35EC003187
Florentina Cortés Belver.	Prácticas Administ. y Comercio ...	A35EC003213
Asunción Martín Campo.	Prácticas Administ. y Comercio ...	I35EC810164
Miguel Angel Rebate Gallego ...	Prácticas Administ. y Comercio ...	I35EC810165

597

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1981, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas postdoctorales en España, para el curso 1981-1982.

De conformidad con la resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio último, sobre convocatoria de becas postdoctorales en España para el curso 1981-82, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en sesión de su Junta de Gobierno de 30 de septiembre pasado, acordó la adjudicación de las mismas a los señores que a continuación se relacionan:

- Abadía Bayona, Javier.
- Acuña Sepúlveda, María José.
- Alonso Fernández, María del Rosario.
- Aparicio Alonso, María Teresa.
- Arán Redo, Vicente Jesús.
- Bastidas Rull, José María.

- Bellido Mulas, Félix.
- Bolarín Jiménez, María del Carmen.
- Caixach Gamisans, José.
- Campos Aranda, Mercedes.
- Capdevila Bermejo, María Paz.
- Del Agua Pérez, Agustín.
- Díez Masa, José Carlos.
- Escrivá Pons, Fernando.
- Espinosa Fernández, Presentación.
- Esteban Calderón, María del Carmen.
- Fernández González, Clara María Jesús.
- Fernández Resa, Piedad.
- Fernández Rodríguez Mercedes.
- Fillat Estaque, Federico.
- García Ciudad, Antonia.
- García Mouton, María Pilar.
- Gavira Golpe, Carmen.
- Gómez Garrido, Pedro.
- Gómez Miranda, María Begoña.
- Gómez-Aleixandró Fernández, Cristina.
- González Lanza, María del Camino.
- Herrera Carasa, Marta.
- Hilton, Sylvia-Lyn.
- Illescas Gómez, María Pilar.
- Izquierdo Moya, María Isabel.
- López García, Paloma.
- López Sancho, María del Pilar.
- Lubián Chaichio, Luis María.
- Martín Muñoz, Margarita.
- Martínez Salas, Encarnación.
- Mayo Guerra, Isabel.
- Mijangos Ugarte, María del Carmen.
- Molina Alcaide, Eduarda.
- Molina Martínez, Luis.
- Moreno Barranco, María Luisa.
- Muñoz Muñoz, Jesús.
- Nemesio Ruiz, Ramón.
- Monreal Pérez, Rosa.
- Ortega Anta, Rosa María.
- Peláez Martínez, María del Carmen.
- Pérez Méndez, Mercedes.
- Pollo Zorí'a, Ana María.
- Prada Elena, Carmen.
- Rabanal Callego, Rosa María.
- Redondo Prieto, Blanca.
- Reyes Camacho, Emilio.
- Román García, Leonor.
- Rovira Angulo, Concepción.
- Sáez Puche, Regino.
- Sala Cataá, José.
- Sánchez Moreno, Manuel.
- Sánchez Zalacain, María del Pilar.
- Santa-María Blanco, José Guillermo.
- Santos Greve, Magna.
- Serrano Casares, Julián.
- Serrano Marino, José.
- Soto Blasco, Salvador.
- Soto Sabanos, José María.
- Suau León, Pedro.
- Verdejo Lucas, Soledad.
- Villarroya Sánchez, Mercedes.

Los adjudicatarios de estas becas se ajustarán a las condiciones y bases de la convocatoria.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Lucio Rafael Soto.

598

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1981, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se amplía durante el año 1982 la convocatoria para la presentación de solicitudes de Planes Concertados de Investigación con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.

Ilmo. Sr.: Al amparo de la Resolución de 28 de mayo de 1981, de esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes para desarrollar Planes Concertados de Investigación, con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1981), se han elevado a la CAICYT un número de Planes Concertados y Planes Concertados-Coordinados, actualmente resueltos o en trámite. La experiencia adquirida desde aquella fecha aconseja introducir determinadas rectificaciones de detalle para los Planes que se formalicen a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución. En su consecuencia, y sin perjuicio de que se siga el trámite de los ya presentados, los futuros Planes Concertados se adaptarán a las siguientes modalidades y normas:

MODALIDAD 1. PLANES CONCERTADOS DE INVESTIGACION

Normas

Primera. *Ambito de aplicación.*—A la presente convocatoria podrán concurrir todos los programas de investigación que las

Empresas y Grupos de Empresas deseen desarrollar bajo el régimen de Plan Concertado de Investigación.

Segunda. *Plazo*.—El plazo hábil para la presentación de los Planes Concertados comenzará el día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y permanecerá abierto durante todo el año 1982, siendo las solicitudes estudiadas y evaluadas a medida que vayan teniendo entrada en la Secretaría de la Comisión.

Tercera. *Forma*.—Los Planes, acompañados de una solicitud, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, se presentarán en Memoria, que enunciará, de forma descriptiva, las acciones y operaciones a realizar en forma ordenada y sistemática distribuida en los tiempos previstos, necesarios para la consecución del objetivo del mismo. Su presentación se hará conforme al esquema que figura como anexo número 1 a la presente Orden y en ejemplar cuadruplicado.

Cuarta. *Presentación*.—Los Planes se presentarán en la Secretaría de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (Cartagena, 83-85, cuarta planta, Madrid-28), directamente, o en alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. *Prioridades*.—En su caso se tendrán en cuenta las prioridades que puedan ser establecidas y dadas a conocer oportunamente por la Comisión Asesora.

Sexta. *Tramitación*.—Todos los Planes serán evaluados e informados por el Comité Interministerial de Programación, para, en su caso, ser aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno de Política Científica, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 1410/1968, de 6 de junio. En relación con los aprobados se procederá, previos los trámites reglamentarios, a la firma de los correspondientes contratos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado Decreto.

MODALIDAD 2. PLANES CONCERTADOS DE INVESTIGACION COORDINADOS CON UN ORGANISMO PUBLICO DE INVESTIGACION

Normas

Primera. *Ambito de aplicación*.—A la presente convocatoria podrán concurrir todos los programas de investigación que las Empresas y Grupos de Empresas deseen desarrollar con la participación de uno o más Centros u Organismos públicos de investigación. Las Asociaciones de Investigación y las Instituciones privadas que realicen investigación y no tengan finalidad lucrativa tendrán, a estos efectos, el mismo tratamiento que los Centros u Organismos públicos de Investigación.

Segunda. *Plazo*.—El plazo hábil para la presentación de los Planes comenzará el día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y permanecerá abierto durante todo el año 1982, siendo las solicitudes estudiadas y evaluadas a medida que vayan teniendo entrada en la Secretaría de la Comisión.

Tercera. *Forma*.—Los Planes, acompañados de una solicitud dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, se presentarán en Memoria, que enunciará, de forma descriptiva, las acciones y operaciones a realizar en forma ordenada y sistemática distribuida en los tiempos previstos, necesarios para la consecución del objetivo del mismo. Su presentación se hará conforme al esquema que figura como anexo 2 a la presente Orden y en ejemplar cuadruplicado.

La solicitud deberá, en todo caso, ir acompañada del Convenio de cooperación entre la Empresa y el Centro u Organismo público de que se trate, que deberá redactarse recogiendo la información a que hace referencia el anexo número 3 de la presente Orden y en ejemplar cuadruplicado.

Cuarta. *Presentación*.—Los Planes se presentarán en la Secretaría de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (Cartagena, 83-85, cuarta planta, Madrid-28), directamente o en alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación deberá realizarse por la Empresa de forma completa; esto es, incorporando toda la documentación consignada en la norma anterior.

Quinta. *Prioridades*.—En su caso, se tendrán en cuenta las prioridades que puedan ser establecidas y dadas a conocer oportunamente por la Comisión Asesora.

Sexta. *Financiación*.—El préstamo tendrá como límite la suma de las siguientes partidas:

A) Una cantidad no superior al 50 por 100 del presupuesto de la parte del programa a realizar por la propia Empresa.

B) Una cantidad que podrá ser hasta el 100 por 100 de la estipulada en el Convenio suscrito entre la Empresa y el Centro u Organismo público de que se trate. Esta cantidad no podrá ser inferior al 10 por 100 del presupuesto total del plan concertado.

En ningún caso el préstamo concedido podrá superar el 80 por 100 del presupuesto total.

Séptima. *Tramitación*.—Todos los Planes serán evaluados e informados por el Comité Interministerial de Programación, para, en su caso, ser aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno de Política Científica, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 1410/1968, de 6 de junio. En relación con los aprobados, se procederá, previos los trámites reglamentarios, a la firma de los correspondientes contratos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado Decreto.

Octava. *Seguimiento*.—Para el seguimiento de estos Planes Concertados, la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica constituirá una Comisión Gestora, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.º del Decreto 1410/1968, de 6 de junio, a la que se incorporará, en virtud de la autorización que el citado artículo recoge, un representante del Centro de Investigación. En el caso de participación de varios Centros habrá un único representante para todos ellos.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Secretario de Estado, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica. Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO NUMERO 1

Esquema para la redacción de la Memoria de los Planes Concertados. (Formato de presentación UNE A4)

0. Índice.

1. Entidad solicitante.

1.1. Nombre o denominación, naturaleza jurídica y domicilio.

1.2. Nombre, puesto, dirección y teléfono en la Entidad de su representante para cuantas cuestiones se susciten, en relación con la solicitud hasta su aprobación.

1.3. Capital social, con especificación, en su caso, de las Entidades o Empresas nacionales o extranjeras que en él participan (si la titularidad de la Empresa corresponde a una persona física, valoración de los bienes afectos a la actividad empresarial).

1.4. Número de empleados.

1.5. Breve historia de la Entidad y sus actividades. (Incluir como anexo Memoria y balance de los dos últimos años o, en su defecto, un breve resumen de la situación financiera de la Empresa).

1.6. Actividades de investigación realizadas. (Descripción de los resultados innovadores alcanzados de forma cronológica, especialmente aquellos que tengan relación directa con el objetivo del Plan).

1.7. Estructuras con que cuenta la Entidad para la actividad de investigación. (Enumeración de las estructuras disponibles en la Empresa, señalando las que son propiamente de investigación y las de producción que parcialmente colaboren en actividades de investigación. En caso de ser unidades de investigación ajenas a la Empresa, describir las de forma esquemática).

1.8. En su caso, contratos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Contratos de transferencia de tecnología de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía.

1.9. Relación, en su caso, de patentes nacionales o internacionales inscritas a nombre de la Empresa, indicando las que están en explotación y las cedidas a terceros.

2. Descripción del Plan Concertado.

2.1. Denominación (muy breve, pero descriptiva) del objeto de las investigaciones.

2.2. Lugar donde se desarrollaría el Plan.

2.3. Plazo de ejecución (en años y/o, en su caso, meses, plazo máximo de cinco años).

2.4. Exposición científico-técnica detallada del Plan, con indicación de su desarrollo cronológico previsible.

2.5. Objetivos finales perseguidos y sus consecuencias económicas y tecnológicas.

2.5.1. Exposición de los objetivos.

2.5.2. Novedad mundial.

2.5.3. Novedad en España.

2.5.4. Interés estratégico del objetivo o de las tecnologías.

2.5.5. Interés regional o local.

2.5.6. Incidencia sobre el medio ambiente.

2.5.7. Relación con tecnologías que se prevén fundamentales en el futuro.

2.5.8. Incidencia tecnológica en la propia Empresa y en el sector correspondiente.

2.6. Mercado potencial de los objetivos a nivel nacional o internacional (a corto y medio plazo).

2.6.1. Estudio de mercado.

2.6.2. Estimación de ventas anuales.

2.6.3. Probabilidad de alcanzar cifras de ventas.

2.6.4. Inversión necesaria para la industrialización de los resultados.

2.6.5. Disponibilidad de materias primas.

2.6.6. Comparación del precio del producto de competencia.

2.6.7. Necesidad de promoción comercial.

2.6.8. Tendencia del mercado nacional.

2.6.9. Posibilidad de exportación.

2.7. Efecto de los objetivos en cuanto a sustitución de tecnologías extranjeras.

2.8. Riesgo de fracaso. Evaluación del riesgo.

2.8.1. Estado actual de los conocimientos y tecnologías necesarias para alcanzar el objetivo.

2.8.2. Rigor en especificaciones tecnológicas. Otras alternativas posibles.

2.8.3. Situación de las patentes o licencias.

3. Presupuesto del Plan.

3.1. Presupuesto total.

3.2. Distribución por anualidades (en caso de meses que excedan de una anualidad sin completar otra, dichos meses constituirán, a estos efectos, la última anualidad).

3.3. Desglose por conceptos (personal, instalaciones y equipos, material fungible, otros gastos. Detállese para cada concepto únicamente su cuantía total, el tanto por ciento que representa en relación con el presupuesto y su distribución por anualidades).

4. Justificación del presupuesto.

4.1. Personal (detállese para el responsable científico-técnico del proyecto su nombre, titulación, breve historial científico-técnico, puesto en la Empresa, porcentaje de dedicación y retribución).

4.2. Instalaciones y equipos (detállense, en lo posible, con precio individualizado y razónese la necesidad de su utilización en el Plan, relacionando, por separado, el material que se usará solamente en la investigación propuesta y el tanto por ciento que se usará en esta investigación del material que sea adecuado también a producción; igualmente deben relacionarse las instalaciones, obras, etc.).

4.3. Material fungible (justifíquese la cantidad presupuestada para este fin).

4.4. Otros gastos (especifíquense y razónese su necesidad). En el caso de estar prevista la colaboración en el Plan de algún Centro Oficial de Investigación, la cantidad asignada al pago de esta colaboración se habrá incluido en el concepto de «Otros gastos» del apartado 3.3.

Deberá adjuntar el convenio suscrito con el Centro o, al menos, informe del mismo, con el visto bueno del Organismo con personalidad jurídica del que dependa.

5. Préstamo solicitado.

5.1. Importe total (no superior al 50 por 100 del presupuesto).

5.2. Distribución por anualidades (en ningún caso el préstamo para una anualidad podrá ser superior al 50 por 100 del presupuesto de la misma).

ANEXO NUMERO 2

Esquema para la redacción de la Memoria de Planes Concertados de Investigación coordinados con un Organismo Público de Investigación (formato de presentación UNE A4)

0. Índice.

1. Entidades que intervienen.

1.1. Entidad solicitante.

1.1.1. Nombre o denominación, naturaleza jurídica y domicilio.

1.1.2. Nombre, puesto, dirección y teléfono en la Entidad de su representante para cuantas cuestiones se susciten, en relación con la solicitud, hasta su aprobación.

1.1.3. Capital social, con especificación, en su caso, de las Entidades o Empresas nacionales o extranjeras que en él participan y cuantía de la participación (si la titularidad de la Empresa corresponde a una persona física, valoración de los bienes afectos a la actividad empresarial).

1.1.4. Número de empleados.

1.1.5. Breve historia de la Entidad y sus actividades (incluir como anexo Memoria y balance de los dos últimos años o, en su defecto, un breve resumen de la situación financiera de la Empresa).

1.1.6. Actividades de investigación realizadas. (Descripción especialmente de aquellas que tengan relación directa con el objetivo de los resultados innovadores alcanzados de forma cronológica, especialmente aquellos que tengan relación directa con el objetivo del Plan).

1.1.7. Estructuras con que cuenta la Entidad para la actividad de investigación. (Enumeración de las estructuras disponibles en la Empresa, señalando las que son propiamente de investigación y las de producción que parcialmente colaboren en actividades ajenas a la Empresa, describiéndolas de forma esquemática).

1.1.8. En su caso, contratos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de contratos de transferencia de tecnología de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía.

1.1.9. Relación, en su caso, de patentes nacionales o internacionales inscritas a nombre de la Empresa, indicando las que están en explotación y las cedidas a terceros.

1.2. Datos relativos al Centro Público de Investigación. (En el caso de varios Centros Públicos, repítase éste apartado para cada uno de ellos).

1.2.1. Nombre oficial completo. Dirección y teléfono.

1.2.2. Si posee personalidad jurídica propia, hacerlo constar, citando la disposición en que se reconozca. En caso contrario, indicar datos de la Entidad con personalidad jurídica propia de la que depende.

1.2.3. Número de la cuenta en el Banco de España del Centro solicitante, si posee personalidad jurídica, o de la Entidad con personalidad de la que dependa si no la posee el propio

Centro (si se trata de un Centro de Investigación de carácter privado, sin fines lucrativos, una cuenta corriente bancaria de la que sea titular el Centro).

2. Descripción del Plan.

2.1. Título del Plan. Breve descripción del objeto de las investigaciones.

2.2. Lugar donde se desarrollaría el Plan.

2.3. Plazo de ejecución (en años y/o, en su caso, meses, plazo máximo de cinco años).

2.4. Exposición científico-técnica detallada del Plan, con indicación de su desarrollo cronológico previsible.

2.5. Objetivos finales perseguidos y sus consecuencias económicas y tecnológicas.

2.5.1. Exposición de los objetivos.

2.5.2. Novedad mundial.

2.5.3. Novedad en España.

2.5.4. Interés estratégico del objetivo o de las tecnologías.

2.5.5. Interés regional o local.

2.5.6. Incidencia sobre el medio ambiente.

2.5.7. Relación con tecnologías que se prevén fundamentales en el futuro.

2.5.8. Incidencia tecnológica en la propia Empresa y en el sector correspondiente.

2.6. Mercado posicional de los objetivos a nivel nacional o internacional (a corto y a medio plazo).

2.6.1. Estudio del mercado.

2.6.2. Estimación de ventas anuales.

2.6.3. Probabilidad de alcanzar cifras de ventas.

2.6.4. Inversión necesaria para industrialización de resultados.

2.6.5. Disponibilidad de materias primas.

2.6.6. Comparación del precio del producto de competencia.

2.6.7. Necesidad de promoción comercial.

2.6.8. Tendencia del mercado nacional.

2.6.9. Posibilidad de exportación.

2.7. Efecto de los objetivos en cuanto a sustitución de tecnologías extranjeras.

2.8. Riesgo de fracaso. Evaluación del riesgo.

2.8.1. Estado actual de los conocimientos y tecnologías necesarias para alcanzar el objetivo.

2.8.2. Rigor en especificaciones tecnológicas. Otras alternativas posibles.

2.8.3. Situación de las patentes o licencias.

2.9. Otros efectos esperables del Plan.

3. Presupuesto del Plan.

3.1. Presupuesto total.

3.2. Distribución por anualidades (en caso de meses que excedan de una anualidad sin completar otra, dichos meses constituirán, a estos efectos, la última anualidad).

3.3. Desglose por conceptos (personal, instalaciones y equipos, material fungible, otros gastos. Aportación al Centro Público. Detállese para cada concepto su cuantía total, el tanto por ciento que representa en relación con el presupuesto y su distribución por anualidades).

4. Justificación del presupuesto.

4.1. Personal. (Detállese para el responsable científico-técnico del proyecto su nombre, titulación, breve historial científico-técnico, puesto en la Empresa, porcentaje de dedicación al proyecto y retribución; para el resto del personal que intervendrá en el mismo, su titulación o categoría, función que desempeñará, porcentaje de dedicación y retribución).

4.2. Instalaciones y equipos. (Detállense, en lo posible, con precio individualizado y razónese la necesidad de su utilización en el proyecto, relacionando, por separado, el material que se usará en esta investigación, del material que sea adecuado también a producción, igualmente deben relacionarse las instalaciones, obras, etc.).

4.3. Material fungible. (Justifíquese la cantidad presupuestada para este fin).

4.4. Otros gastos. (Especifíquese y razónese su necesidad).

4.5. Aportación al Centro Público de Investigación.

5. Préstamo.

5.1. Importe total.

5.2. Distribución por anualidades.

ANEXO NUMERO 3

Esquema de Convenio entre la Empresa y el Centro u Organismo Público de Investigación (formato de presentación UNE A4)

Este Convenio, además de los datos que identifiquen adecuadamente a la Empresa y al Organismo Público, cuya cooperación se establece, deberá contener, necesariamente, los siguientes extremos:

1. Representantes autorizados que firman el Convenio.

(En el caso de no ser el representante legal del Organismo, se adjuntará autorización expresa del mismo para la firma del Convenio.)

2. Objetivo del Convenio.
3. Duración prevista. Deberá ser igual o menor que la duración prevista para el Plan Concertado-Coordinado.
4. Breve historial del Centro en relación con el tema propuesto.
- 4.1. Investigador principal. (Indíquese nombre, titulación, categoría, porcentaje de dedicación al proyecto.) Adjuntar currículum vitae.
- 4.2. Restantes personas del Centro que intervendrán en el proyecto. (Indicar nombres, titulación, categoría, porcentaje de dedicación al proyecto. Adjuntar los correspondientes currículum resumidos.)
- 4.3. Medios disponibles que se utilizarán en la realización del proyecto. (Instalaciones, instrumentos, otros medios.)
5. Aportación de la Empresa al Centro Público de Investigación, especificando:
 - 5.1. En el caso de entrega, en efectivo, las cantidades y fechas de los pagos.
 - 5.2. En el caso de contratación de personal o de dotación de becas, indicar titulación, actividad en el proyecto, dedicación y coste.
 - 5.3. En el caso de aportaciones de equipos, indicar modelos, cantidades y fechas de entrega.
 - 5.4. Aportación total y desglose por anualidades.
6. En su caso, regalías a percibir por el Organismo Oficial al término del Plan.
7. Aparecerán, asimismo, claramente especificados aspectos tales como condiciones sobre titulación de patentes, utilización de resultados, condiciones de publicación, causas de rescisión del Convenio, etcétera.
8. El Convenio formará parte, a todos los efectos, del contrato suscrito entre el Estado y la Empresa.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

599

RESOLUCION de 22 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 13,2 KV., con un tramo aéreo y otro subterráneo en Navaleño, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV. con un tramo aéreo y otro subterráneo. Tramo aéreo: Partirá del pórtico de salida de líneas de la actual E. T. D. de Navaleño y finaliza en un apoyo final de línea pasando a subterránea, con una longitud de 1.001 metros, conductor aluminio-acero «LA-110», apoyos metálicos y de hormigón, crucetas metálicas tipo bóveda, aisladores de dos elementos.

Del apoyo número 1 de esta línea partirá una derivación que enlazará con la actual línea que alimenta el C. T. «Escuelas», conductor aluminio-acero «LAC», con una longitud de 42 metros.

Tramo subterráneo: Origen en el apoyo final de línea del tramo aéreo y final en el C. T. «Piscinas», con una longitud de 200 metros, conductor cable unipolar OHV de 12/20 KV., de 150 milímetros cuadrados de sección, de aluminio, alojado en el interior de tubos de PVC de 12,5 centímetros de diámetro, enterrados en zanjas de 0,80 metros de profundidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 22 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—6.743-15.

600

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea, centros de transformación y redes de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de seis acometidas subterráneas, centros de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Seis acometidas subterráneas a 20 KV., derivadas de la actual red aérea, con conductor tipo D. H. V., de 3 (1 por 50 milímetros cuadrados), de aluminio, con aislamiento para 20 KV. y una longitud total de 225 metros. Seis centros de transformación de tipo caseta con transformadores trifásicos de 630 KVA., tensiones 26-13,2 KV/398-230 V., cada uno de ellos, y redes de baja tensión 380/220 V., con conductores de aluminio en haz trenzado aislado PRC de 3 por 150 más 1 por 95 milímetros cuadrados, aérea, posada o suspendida con posteletes metálicos y postes de hormigón armado, quedando la totalidad de las instalaciones ubicadas en terrenos del polígono industrial de Ozonilla (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 30 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.747-15.

601

RESOLUCION de 31 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 26.588. R. I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, 1.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión, dos centros de transformación y una red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una LAT, dos centros de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV. (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos, y apoyos metálicos «Made», tipo acacia (ángulos) y de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute (alineación), con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», E. T. D. «Puente Villarente-Hueda del Almirante», con una longitud de 2.596 metros, discutiendo por fincas particulares, terrenos comunales y montes de utilidad pública en los términos municipales de Villasariego, anejo de Villacortilde y Mansilla de las Mulas, anejo de Villomar, cruzándose el camino vecinal de Vega de los Arboles a Villaverde de Sandoval, punto kilométrico 5 líneas telefónicas de la C. T. N. E.; río Esla, plantaciones de chopos de ICONA, carretera LE-211, de Mansilla de las Mulas a Cistierna, punto kilométrico 13/500, finalizando en Villomar, donde se instalarán dos centros de transformación de tipo intemperie sobre apoyos de hormigón armado con transformadores trifásicos de 50 KVA., tensiones 20/13,2 KV/398-230 V. y una red de distribución en baja tensión 380-220 V., trenzada, aislada, posada y suspendida, con cable de aluminio de 3 por 25 más 1 por 54; 3 por 50 más 1 por 54 y 3 por 95 más 1 por 54 milímetros cuadrados de sección, posteletes metálicos y postes de hormigón armado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/